



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 5445-CU-2019**



Huancayo, 10 de mayo 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, los oficios N° 0231 y 0232-DFZ-2019-UNCP presentado el 15 de abril 2019, a través de los cuales la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicita contrata de personal docente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de abril 2019, se aprobó la contrata de los profesionales Einar Maldonado Casanova y Gustavo David Sáenz Poma, para el semestre 2019-I;

**Que**, mediante informes N° 0226 y 0227-2019-UPRES/UNCP del 17 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo la Decana de la Facultad de Medicina Humana propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

**Que**, a través del Oficio N° 0185-2019-UNCP-VRAC del 23 de abril 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud de la Decana de la Facultad de Medicina Humana y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de abril 2019;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- M.E. EINAR MALDONADO CASANOVA**, con registro AIRHSP 000223, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)**, para efectos remunerativos, a partir del 10 de abril hasta que el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T. P. vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con Licencia sin goce de haber por ocupar el cargo de Gobernador Regional, con reserva de plaza, caso contrario hasta al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
- M.E. GUSTAVO DAVID SÁENZ POMA**, con registro AIRHSP 000680, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)**, para efectos remunerativos, a partir del 10 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5445-CU-2019

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI GEAROS  
SECRETARIA GENERAL



  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 2/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: MEDICINA HUMANA /Interesados 2/Archivo /ivm.